



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE
MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/002/23

PROMOVENTE: MA. CONCEPCIÓN
HERRERA MARTÍNEZ

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Cadereyta de Montes, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Partido local Querétaro Seguro, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, registrado con el folio 0971, recibido en el correo electrónico Institucional st.cadereyta@ieeq.mx y registrado con el folio 0000035 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes; mediante el cual solicita cambios y sustituciones de representaciones propietaria y suplente de dicha fuerza política ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones II y XII y 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por ambos lados, con anexo que va en dos hojas con texto en solo uno de sus lados los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Sustitución de representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta, se advierte que la representante del Partido local Querétaro Seguro, ante el Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a representantes acreditados propietario y suplente ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a Octavio Orlando Zamorano Gutiérrez como representante propietario, y a José Manuel Ruiz Maqueda como representante suplente, ambos del partido local Querétaro Seguro, ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, señalando además el correo electrónico, número telefónico y dirección particular que refieren en el escrito de la cuenta, respectivamente.

TERCERO. –Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido local Querétaro Seguro, se destaca que en términos del artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados, se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, se señala que Octavio Orlando Zamorano Gutiérrez, como representante propietario del Partido local Querétaro Seguro, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del 2024, ratificó la cuenta de correo electrónico, teléfonos de contacto, domicilio particular y presentó por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico. Respecto al representante suplente José Manuel Ruiz Maqueda, previamente se tiene ratificada su cuenta de correo electrónico, contacto y domicilio particular.

Sin embargo, en caso de que los representantes del partido local Querétaro Seguro, deseen realizar algún cambio en los mismos, se dejan a salvo sus derechos, en el entendido de que si no realiza ninguna manifestación se tendrán como válidos los correos, teléfonos de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contacto y direcciones ratificados con anterioridad. Lo anterior dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

CUARTO. - Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Cadereyta de Montes, relacionadas con el Partido local Querétaro Seguro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADREYTA DE
MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/002/23

PROMOVENTE: MA. CONCEPCIÓN
HERRERA MARTÍNEZ

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintisiete de marzo del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Liana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

